

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DESTINADOS A LAS AULAS DE FORMACIÓN.**

N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2025 636428
TÍTULO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA. (IESPA)
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CPV	Código CPV: 39120000-9 Mesas, armarios, escritorios y librerías Código CPV: 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes.

**ÍNDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. TRABAJO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. CONDICIONES GENERALES Y GARANTÍA.
5. PROTECCIÓN DE DATOS.



ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		20/10/2025 12:06:13	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVqG0AdJ8Wu2gGv73w6n27jaj2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición y suministro sillas y mesas para las aulas de formación del IESPA en las sedes de Aznalcázar y de Huévar del Aljarafe, las dos sedes situadas en la provincia de Sevilla.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de mobiliario para las aulas de formación del IESPA en sus sedes de Aznalcázar y de Huévar del Aljarafe.

El contrato incluirá todas las tareas necesarias para el suministro y puesta en funcionamiento del mobiliario incluyendo transporte, acceso al lugar, descarga de las mercancías, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y restos de materiales, así como la retirada al punto habilitado para ello de todo el mobiliario a sustituir.

## 2. TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A REALIZAR

Suministro de mesas y sillas, detallado en las características técnicas, para las aulas de formación del IESPA.

Características técnicas mínimas a cumplir:

Producto: Mesa para aula de formación, denominadas en el mercado como “mesa para formación T30” o similar.  
Medidas: 1,40mt. largo x 0,60 mt. de ancho x 0,75 mt. de altura (altura variable 0,70 a 0,75 mt)  
Tapa de alta resistencia en madera melaminada y en 30 mm. de espesor.  
Cantos en PVC 2mm  
Estructura metálica pintada al horno, acabado color gris o negro.

Producto: Silla para aula de formación, llamadas en el mercado como “sillas para colectividad 45” o similar del mismo o similar color a la estructura metálica de la mesa.  
Asiento tapizado con panel almohadado en espumado de corte en 25kg/m<sup>3</sup>, de color azul intenso.  
Respaldo: PVC color negro con calado, sin brazos y perforado decorativo.  
Armazón armado con dos tubos inferiores bajo el asiento de 018x1,2  
Tapas finales y conteras de polietileno.

## 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El suministro debe estar entregado en el plazo máximo de 3 MESES a contar desde el día de notificación de la adjudicación del contrato al adjudicador. La retirada del mobiliario existente y obsoleto se debe hacer de forma simultánea con la entrega de los bienes adquiridos.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		20/10/2025 12:06:13	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwVqG0AdJ8Wu2gGv73w6n27aj2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.- CONDICIONES GENERALES Y GARANTÍA

La entidad contratista designará una única persona interlocutora con el responsable del contrato.

La empresa contratista dispondrá de un delegado/a, que, bajo las directrices exclusivas de su empresa, dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa allí destacados, controlando, además, la ejecución del servicio. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo. El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato.

El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de 24 meses, contando desde la fecha de la recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato. Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. La empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución.

Durante el periodo de garantía, la atención por parte de la empresa adjudicataria se efectuará en las dependencias del IESPA de la sede donde se encuentren los artículos objeto de la presente contratación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas. El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho del IESPA a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta. Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, sin perjuicio de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Durante el periodo de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno al IESPA.

Se designa a la persona responsable del contrato por parte de la Administración al Jefe de Servicio de Administración y Contratación del IESPA. Cualquier aspecto relacionado con este contrato se atenderá en la dirección electrónica siguiente: [iespa.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:iespa.cpidssa@juntadeandalucia.es)

#### 5. PROTECCIÓN DE DATOS

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		20/10/2025 12:06:13	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwVqG0AdJ8Wu2gGv73w6n27jaj2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas. El IESPA no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DEL IESPA.

Fdo.: Antonio Márquez López

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		20/10/2025 12:06:13	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwVqG0AdJ8Wu2gGv73w6n27jaj2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	